



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00141

Decisión: Requiere.

Se incorpora al expediente la constancia de que la parte demandante prestó caución por la suma fijada por el Juzgado. Ahora, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la demandante para que informe la secretaria de movilidad en la que se encuentra inscrito el vehículo con placas URB 164, de propiedad de la demandada Gloria Andrea Gutiérrez Escobar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398082cbe4a4d1ae1650d58cabed6441e52b7e27e42589e35f4dfad84957ad93**

Documento generado en 02/08/2022 03:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>